

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

De esta Villa de Beheern Zertifico que por los papeles de esta es<sup>nia</sup> de mi Cargo consta averren aprobado por este Consejo asi los memoriales de stallparados de los Te<sup>to</sup>partim. del año pasado queran por Carrera de el de Alcar como los Te<sup>to</sup>partim. del pre<sup>te</sup> año. Y segun el carecon que continua es obligada esta Villa pagar en cada un año a Su Mag<sup>d</sup> en sus R. Arca<sup>en</sup> Catorce mil Zinquenta y seis R. por Tazon de Alcar. Tres mil Setecientos ochenta y ochor<sup>en</sup>. y veinte y quatro m. por Tazon de Stencilio Comay y pafa para la asistencia a la tropa en este pre<sup>te</sup> año. Segun despacho de el S. Inen. de este Nro que luego a esta Villa en diez de Marzo de el 17 Onze mil doscientos qu<sup>ta</sup> y quatro rre. por la cenzena. Setecientos treinta por el Salario de el S. For. de este partido. Veinte y cinco mil de setecientos R. por el servicio de Millon. y sus nuevos impue<sup>to</sup>tos. Un mil por el dno de fiel medidor. Mil qua<sup>ta</sup> con ochoma. por la cuota de Aguardientes. Doscientos por el quinto licenz. y Millon de Niebe = Mil quatroenta y tres R. con ocho mar<sup>s</sup> y la cuota de Aguar<sup>ta</sup>dientes = Doscientos por el quinto, h<sup>ta</sup> y Millon de niebe = Dos mil y quinientos y sesno de quatro man en libra de Tabor pero estos y los seszien<sup>ta</sup>tos setenta y cinco del mudo Impuesto de la zeite que se consume en la fabrica de dno Tabor como el dno de Cobranza y Conduz. no se reparte por de bento pagar su obligad. abastere don ca

